



2015 "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)



POSADAS, 28 JUL 2015

VISTO: El Expte CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0001557/2015 cuya carátula dice: "Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio de Pasantías entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y la Empresa Papel Misionero S.A.I.F.C."; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el Convenio/Acta Acuerdo de Pasantías entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la UNaM y la Empresa Papel Misionero S.A.I.F.C. para conocimiento y tratamiento, (Fojas 1/6).

QUE puesto a consideración del Honorable Consejo Directivo en la IV Sesión Ordinaria realizada el 29 de junio de 2015, se toma conocimiento y se aprueba.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

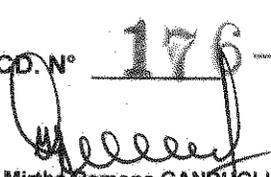
ARTÍCULO 1º: APROBAR el CONVENIO/ACTA ACUERDO DE PASANTÍAS celebrado entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y LA EMPRESA PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C. El convenio se incorpora como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION CD. N°

176-15

ev/PCD


Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

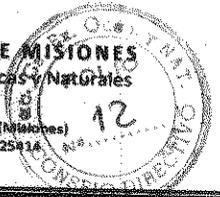

Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



2015 "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo

Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
Tel / 0376-4447717 - Fax 0376-4425914



CONVENIO/ACTA ACUERDO DE PASANTIAS

176-15

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUIMICAS Y NATURALES - UnaM

Y

PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C

Entre Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante la UNIDAD EDUCATIVA, representada en este acto por Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI N° 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, de la Provincia de Misiones (CP3300) y la Empresa Papel Misionero S.A.I.F.C., C.U.I.T. N°. 30-54037289-2, en adelante LA ORGANIZACION, representada en este acto por Eduardo Luft, DNI 17.135.344 y Rocio Pérez DNI 32.842.398, en su carácter de apoderados, con domicilio en Puerto Mineral, Municipio de Puerto Leoni, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones (CP 3332), por otra parte, acuerdan celebrar el presente CONVENIO/ACTA ACUERDO DE PASANTIA, conforme a las disposiciones del Régimen General de Pasantías, conforme ley 26.427 y Resolución conjunta N° 825/2009 y 338/2209 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad social - Ministerio de Educación de la Nación, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

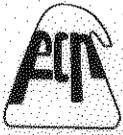
PRIMERA: De la Pasantía. Se entiende por pasantía la extensión orgánica del sistema educativo a empresas e instituciones, de carácter público o privado para la realización por parte de los alumnos de prácticas relacionadas con su educación y formación, de acuerdo a la especialización que reciben, bajo organización, control y supervisión de la UNIDAD EDUCATIVA a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado.

SEGUNDA: Son objetivos del presente convenio:

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los alumnos de la educación Terciaria y Universitaria.
- b) Favorecer en los alumnos pasantes la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos

Lic. MIRTHA RAMONA GANDOLFI
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UnaM

Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
UnaM



en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.

c) Propiciar la familiarización de los alumnos con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.

d) Promover la integración de los alumnos en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.

e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo, a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en el involucramiento directo en un ámbito laboral específico.

TERCERA: De los Pasantes.

a) La selección de los pasantes será realizada por la UNIDAD EDUCATIVA en función del perfil y de la cantidad de alumnos pasantes que LA ORGANIZACION esté en condiciones de recibir. LA UNIDAD EDUCATIVA entregará conjuntamente con el listado de los mismos: 1) una ficha individual con los datos personales, 2) certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías, 3) autorización por escrito de los padres o responsables legales, en el caso de alumnos menores de DIECIOCHO (18) años o la notificación firmada de los mismos en caso de ser mayores.

b) LA ORGANIZACION manifiesta aceptar los alumnos seleccionados por LA UNIDAD EDUCATIVA en carácter de PASANTES e incorporarlos y rotarlos en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados y los específicos incluidos en el Plan de Pasantías.

c) EL PASANTE deberá respetar las normas y disposiciones internas de LA ORGANIZACION.

d) Finalizado el término de la pasantía la misma no podrá ser renovada, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 26.427.

CUARTA: Del Lugar. La presente pasantía se desarrollará en las instalaciones de LA ORGANIZACION situadas en Puerto Mineral, Municipio de Puerto Leoni, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones. LA ORGANIZACION manifiesta

[Handwritten signature]
Dr. ALJANDRO SURKAN
Secretaría de Educación
Escuela de Pasantías
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
UNM

[Handwritten signature]
Dr. JOSÉ LUIS HERRELLA
PRESIDENTE del CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
UNM

[Handwritten signature]
LIC. MIRTHA...
Secretaría de Pasantías
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
UNM

[Handwritten signature]



que las mismas cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas en las normas legales vigentes.

QUINTA: Del Horario. Las partes convienen que el horario a cumplir por los pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares. La organización horaria deberá tener un máximo de VEINTE (20) horas reloj semanales, con un tope de SEIS (6) horas diarias, y el horario de salida no podrá exceder las DIECIOCHO (18) horas.

SEXTA: Del Instructor. LA ORGANIZACION designará un miembro propio como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantía y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará, juntamente con el tutor designado por la UNIDAD EDUCATIVA, en el diseño del plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

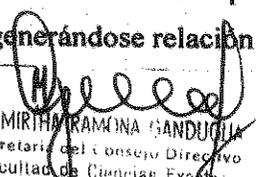
SEPTIMA: Del TUTOR. LA INSTITUCION EDUCATIVA designará un docente como TUTOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de la organización oferente. Será el referente de la pasantía ante LA UNIDAD EDUCATIVA y LA ORGANIZACION.

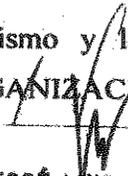
OCTAVA: Del Plan de Pasantía. El TUTOR y el INSTRUCTOR diseñarán, de manera conjunta, el plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos en función de las capacidades a desarrollar y su vinculación con aspectos laborales específicos de la formación educativa.

NOVENA: De la Evaluación. LA ORGANIZACION y LA UNIDAD EDUCATIVA actuarán juntamente en la evaluación de los pasantes.

DECIMA: De la Certificación. LA ORGANIZACION extenderá al PASANTE, al finalizar su pasantía, un certificado que acredite el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó y actividades realizadas.

DECIMO PRIMERA: Del Vínculo. La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el PASANTE más que el existente entre el mismo y la UNIDAD EDUCATIVA, no generándose relación jurídica alguna con LA ORGANIZACION.


LIC. MIRTHA RAMONA GANDUOLA
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM


Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
UNaM



176-15

DECIMO SEGUNDA: Asignación Estimulo. Los pasantes reciben una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, la cual tendrá el carácter de no remunerativo y se calculará conforme al artículo 15 de la ley 26.427 y artículo 9 de la Resolución Conjunta del MTESS y ME. Asimismo, los pasantes recibirán de LA ORGANIZACION, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la ORGANIZACIÓN según el CCT de empresa aplicable a Papel Misionero S.A.I.F.C., así como también una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 -Ley de Obras Sociales -.

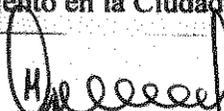
DECIMO TERCERA: De los Seguros. La INSTITUCION EDUCATIVA asume plena responsabilidad por la contratación del seguro de responsabilidad civil previsto en la Ley Nacional N° 24.830.

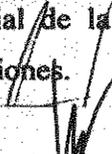
DECIMO CUARTA: De la Duración. El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, y se renovará automáticamente, salvo que alguna de las partes notifique a la otra fehacientemente su voluntad en contrario antes del vencimiento del plazo de vigencia, pudiendo rescindirse sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente con una antelación mínima de SESENTA (60) días corridos, sin que tal acto de derecho a ninguna de las partes a reclamar daños y perjuicios ni ningún otro concepto que tenga vinculación directa o indirecta con la relación emergente.

DECIMO QUINTA: Domicilio. Para todos los efectos que se deriven del presente acuerdo, las partes fijan sus domicilios en aquellos que indicaron ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen, salvo cambio de domicilio, el cual para ser válido deberá ser notificado fehacientemente a la otra parte para su plena vigencia.

DECIMO SEXTA: De la Comunicación. Las partes se comprometen a comunicar este Convenio/Acta Acuerdo de Pasantías a las autoridades que correspondan (según disposición legal que obligue a ingresar la información), o en las que se encuentren comprendidas, en el tiempo y en la forma dispuesta.

DECIMO SEPTIMA: De la Jurisdicción. En caso de disputa sobre las pasantías amparadas por este Convenio/Acta Acuerdo de Pasantías, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones.


LIC. MIRTA RAMONA GANDUGLIA
Secretaría del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNM

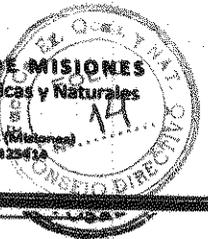

Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
UNM



2015 "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo

☑ Calle de Azara N° 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ / 0376-4447717 - Fax 0376-4425414



176-15

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Puerto Mineral (Provincia de Misiones), a los 03 días del mes de julio de 2015.

[Handwritten signature]
Miguel Ángel Alejandro Surkan
Secretario de Extensión y
Innovación Tecnológica
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNAM

[Handwritten signature]
DR. DARIANO ANDREA MARTI
D.E.S.A.P.I.C.
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N.º. M.

[Handwritten signature]
ROCIO PEREZ
PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C.
Coordinador RR.HH Misiones
Grupo Zucamor

[Handwritten signature]
PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C.
EDUARDO LUFT
Apoderado

[Handwritten signature]
Lic. MIRTHA RAMONA GANDUZZA
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNAM

[Handwritten signature]
Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
U N º M